

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN No. **19079****20 SEP 2017**

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 06234 del 6 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que mediante la Resolución número 14650 del 18 de julio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, modificó la Resolución número 6234 del 6 de abril de 2016, mediante la cual se otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca, en cuanto tiene que ver con el plan de estudios y el número de créditos académicos que pasan de 100 a 89 créditos.

Que la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ"** con domicilio en el municipio de **MADRID - CUNDINAMARCA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 31 de mayo de 2016, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **TECNOLOGÍA EN DEFENSA AÉREA (Cód. SNIES 54515)**.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

---

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **TECNOLOGÍA EN DEFENSA AÉREA** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ"**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN DEFENSA AÉREA** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ** con domicilio en el municipio de **Madrid - Cundinamarca**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La misión y visión del Programa se encuentran acorde con el enfoque social y los fines de la Institución, así como la amplia difusión de los mismos entre los miembros de la comunidad académica.*
- *El nivel de dedicación de los docentes de tiempo completo vinculados al Programa; que conforman un total de seis (6) profesores; cuatro (4) de ellos con formación de Magister que atiende una población estudiantil de cincuenta (50) alumnos, evidenciando que la relación de docentes de tiempo completo por estudiantes es de (1:8).*
- *La estructura curricular del Programa que se encuentra acorde a las necesidades internacionales y la realidad nacional, permitiendo la formación de profesionales con la capacidad de atender las necesidades del mercado laboral en defensa aérea y seguridad nacional.*
- *El grupo de investigación en electrónica y tecnologías para la defensa "TESDA" que se encuentra categorizado en C y cuenta con un enfoque investigativo acorde con los principios del Programa en materia de tecnologías para la defensa, electrónica y telecomunicaciones.*
- *El desarrollo de la movilidad académica que se ve reflejada con la visita de once (11) profesores de Universidades nacionales e internacionales y la salida del 90% de sus alumnos en desarrollo del convenio suscrito con Inter-American Air Forces Academy (IAAFA).*
- *El trabajo conjunto entre profesores, estudiantes y la Institución para fortalecer el contenido de las asignaturas que evidencia la existencia de un*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

*proceso permanente de autoevaluación y autorregulación en el contenido académico y la gestión administrativa.*

- *La implementación de la infraestructura para el aprendizaje del inglés; a saber, dos (2) laboratorios con 30 y 15 cabinas en las cuales los alumnos, suboficiales y oficiales de la Escuela y del Comando Aéreo de Mantenimiento pueden desarrollar sus prácticas en el segundo idioma.*
- *El continuo seguimiento de sus egresados y su vinculación a la Fuerza Aérea de Colombia que han permitido que estos participen en el plan de mejoramiento.*
- *Las políticas de bienestar y la planeación de actividades de integración y convivencia.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN DEFENSA AEREA** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ** con domicilio en el municipio de **Madrid - Cundinamarca**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Fortalecer la producción investigativa toda vez que en los últimos cinco años se registra una producción de dos (2) artículos en revistas especializadas y cuatro (4) capítulos de libros.*
- *Suscribir convenios nacionales que permitan la cooperación académica con otras Instituciones y así mismo elevar el número de convenios internacionales que se refleje en la producción académica en otros idiomas.*
- *Efectuar estrategias que permitan a los egresados participar en actividades de actualización en temas relacionados con el Programa.*
- *Continuar con la formación de la planta docente a nivel posgradual."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz" en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

---

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

**Institución:** Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana  
"Andrés M. Díaz"  
**Programa:** Tecnología en Defensa Aérea  
**Título a otorgar:** Tecnólogo(a) en Defensa Aérea  
**Lugar de desarrollo:** Madrid - Cundinamarca,  
**Metodología:** Presencial

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Defensa Aérea de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

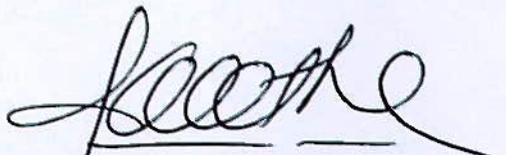
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

20 SEP 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**YANETH GIHA TOVAR**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

*d.f.* Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *NRR*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *elb*

Cód. SNIES: 54515 (Cód. de Proceso: 17911)